

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****013158 01 AGO 2023**

Por la cual se modifica la delegación de la ordenación del gasto en lo referente a adelantar las actividades propias del procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual en el Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, autorizó expresamente en los ministros delegar *"(...) la atención y decisión de los asuntos a ellos confinados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente (...)"*

Que mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2023 se delegó la ordenación del gasto en los Viceministros de Educación Superior y de Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaria General incluyendo *"(...) todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual aquí delegada. (...)"*

Que conforme a lo anterior, se entiende que las actividades propias de la dirección y toma de decisiones en el procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual, se encuentran delegadas en cada uno de los ordenadores del gasto correspondiente.

Que dentro de las actividades inherentes al procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual se incluyen la de presidir la audiencia de que trata el artículo 86 de

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la delegación de la ordenación del gasto en lo referente a adelantar las actividades propias del procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual en el Ministerio de Educación Nacional

la Ley 1474 de 2011 y en consecuencia suscribir los actos administrativos y comunicaciones que corresponde a dicho procedimiento.

Que en aras de mejorar la eficiencia administrativa al interior del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario que las actividades administrativas inherentes al mencionado procedimiento sean concentradas en la Secretaria General en atención a la naturaleza de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese la delegación contenida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2023, únicamente en lo que respecta a las actividades propias del ordenador del gasto del procedimiento sancionatorio y/o declaración de siniestro contractual, las cuales serán competencia de la Secretaria General.

ARTÍCULO 2. Para los procesos sancionatorios contractuales que a la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo hayan iniciado la fase de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, deberán continuar adelantándose con el ordenador del gasto que haya presidido el inicio de la audiencia.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2023 continúan vigentes en lo que no contravenga el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Proyectó: Cesar Orlando Tapias García – Subdirector de Contratación
Revisó: Jennifer Patricia Perdomo Váquiro – Asesora Secretaría General
Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General
Walter Epifanio Asprilla Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica